



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002196 13 FEB 2023

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad El Bosque, ofrecido bajo la modalidad Presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 3556 del 04 de abril de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad El Bosque, ofrecido bajo la metodología Presencial en Bogotá D.C.

Que el día 12 de noviembre de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Administración de Empresas (Código SNIES 10571).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad El Bosque, ofrecido bajo la modalidad Presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 26, 27 y 28 de octubre de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Administración de Empresas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Administración de Empresas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad El Bosque
Nombre del programa:	Administración de Empresas
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad El Bosque, ofrecido bajo la modalidad Presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad El Bosque, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

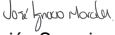
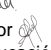
Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía– Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 10571 (Código de Proceso:273)

Bogotá D. C.,

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

0639

Señor Ministro,

El día 12 de noviembre de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Cód. SNIES 10571) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio en **Bogotá D.C.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 26, 27 y 28 de octubre de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa fue creado en el año 2000 está adscrito a la Facultad de de Ciencias Económicas y Administrativas, se ofrece en modalidad presencial diurna y de admisión semestral, 174 créditos, 9 semestres de duración con registro calificado del 2019. El total de graduados reportados es de 649 estudiantes y 30 cohortes.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- La Misión, Visión, Orientación Estratégica Institucional, las cuales se hacen operativas con el Plan de desarrollo, el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Educativo del Programa.
- Los espacios de formación integral evidenciados en asignaturas interdisciplinarias, las prácticas empresariales, las prácticas sociales, los proyectos sociales, la participación de los estudiantes en eventos de innovación y emprendimiento, y los eventos deportivos, artísticos, culturales, y espirituales.
- De los 171 créditos académicos, 51, corresponden a formación complementaria integrada por electivas. De estos 51 créditos, 35 corresponden a la actividad de formación diversificada y 16 a electivas libres.
- Las relaciones entre los estudiantes con sus profesores, y directivos, que son fortalecidas con la implementación del Comité Asesor del Decano, conformado por los estudiantes con los mejores promedios académicos de cada semestre.
- La existencia del comité de autoevaluación y planeación y con el comité de currículo y el proceso de autoevaluación que permiten considerar que el programa asume con seriedad los requerimientos de calidad y las necesidades de evaluación permanente.
- El incremento de profesores con doctorado y maestría que pasan de uno y cinco en el año 2015 a cuatro doctores (tres a término fijo y uno a término indefinido) y 14 magísteres en el 2021. La relación profesor estudiante se ha mantenido con un número de profesores totales de 33 con una relación profesor estudiante de 1:10
- Las 19 movilidades de estudiantes realizadas entre los años 2015-2019, de las cuales 7 movilidades fueron a IES extranjeras: 5 a universidades de Latinoamérica, 1 a universidad europea y 1 a universidad de Estados Unidos; las 12 movilidades internacionales entrantes: 9 de procedencia latina y 3 desde Europa; siendo importante destacar que el 58% de las movilizaciones tuvieron auxilio de becas a través de los convenios de cooperación entre IES.
- Las 23 movilidades académicas de profesores visitantes internacionales entre los años 2017- 2019.
- La participación de académicos y estudiantes en las diversas actividades que desarrollan redes como CLADEA, ASCOLFA, ACBSP, CCYK, *Research Gate*, entre otras. Se registran productos de investigación trabajados en red.
- Los grupos de investigación en Gestión, Empresa y Sociedad que estaba en categoría C por MinCiencias pasó a A1, el grupo de Dinámicas Económicas y Empresariales que estaba registrado pasó a categoría B y el grupo de Producción Limpia (CHOCIZONE)

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica



se mantiene en B para la convocatoria 2021. A estos grupos están vinculados cinco profesores del programa de tiempo completo participando en líneas pertinentes con el área disciplinar del programa.

- Los 108 productos de investigación durante el periodo de observación de los cuales 38 son publicaciones en artículos científicos por profesores, 18 artículos de estudiantes, dos capítulos de libro y dos libros por profesores. Los demás corresponden a casos de estudio, revisión del estado del arte o memoria, dentro de los estándares, lineamientos, formatos, extensiones y calidades exigidos por la Facultad y la Universidad.
- Los 62 eventos académicos relacionados con los procesos investigativos en el Programa de Administración de Empresas, los cinco congresos de investigación y 20 proyectos de emprendimiento entre los años 2015-2019.
- Las opiniones muy favorables en cuanto a la función investigativa dentro del programa, la cual se ha clasificado en investigación formativa y en formación para la investigación y la cantidad de semilleros que permanentemente se ofrecen a los alumnos para cumplir con esta formación.
- El programa de Bienestar al servicio de los egresados, de esta manera continúan su vínculo con la institución.
- Los resultados en Saber Pro obtenidos tanto globales como en cuatro de las cinco competencias genéricas en el 2021 fueron mayores al grupo de referencia. La competencia en comunicación escrita fue similar al grupo de referencia.
- La deserción anual del programa al 2019 con cifras por debajo de los resultados por nivel de formación y programas nacionales.
- La tasa de graduación acumulada al S12 con un 39.7% superior a la tasa por nivel de formación.
- La vinculación de estudiantes como monitores, auxiliares de investigación e integrantes de semilleros de investigación en los Grupos de investigación de la Facultad y en los Semilleros.
- Los cuatro semilleros de investigación que tienen como líderes a estudiantes y son apoyados por un docente investigador en cada caso. a) Semillero de Finanzas, economía y contabilidad; b) Semillero en Relaciones y Negocios entre Colombia y la región de Asia Pacífico; c) Semillero de Liderazgo y organizaciones; d) Semillero de Emprendimiento.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Los convenios de cooperación académica con varias universidades de Estados Unidos y de Europa con las cuales se puede incluso obtener una doble titulación. Se destaca la Universidad de Oklahoma en Estados Unidos, Universidad Miguel Hernández de Elche en España, Universidad de Murcia en España, Universidad de Salamanca en España. Así como universidades latinoamericanas como la Pontificia Universidad Católica de Campiñas en Brasil, Universidad Finis Terrae en Chile, Universidad Nacional Autónoma de México y Universidad Autónoma de Nuevo León en México, Universidad de Campiñas En Brasil, Universidad de Panamá, Universidad Nacional de Cuyo y Universidad Nacional de Rosario en Argentina
- El egresado del programa de Administración de Empresas de la Universidad El Bosque, reconocido por los empleadores por su buena formación profesional, también cuentan con formación en valores tales como ética, honestidad y responsabilidad social.
- El 78% de los egresados se encuentran laborando según resultado equivalente al último dato generado por el Observatorio Laboral de Educación OLE del 79% de empleados, en esta área de conocimiento a nivel nacional.
- Los recursos bibliográficos donde el programa cuenta con mayor respaldo con un alto número de referencias relacionadas con las áreas de estudio del programa de Administración de Empresas.
- Las plataformas informáticas y los equipos de telecomunicaciones suficientes y actualizados que brindan soporte tanto a docentes como a estudiantes en lo relacionado con las comunicaciones y los recursos informáticos.
- El respaldo financiero institucional en caso de que sus ingresos no alcancen a sufragar los gastos y las inversiones. Por ello la institución garantiza la sostenibilidad financiera del programa en el tiempo.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

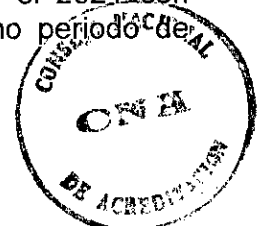
Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Incrementar el número de profesores de planta a término indefinido de tiempo completo sobre los cuales se observa un descenso de seis en el 2015 a 2 en el 2021 con aumento en los profesores a término fijo de 27 a 31 durante el mismo período de observación.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Continuar trabajando en incrementar la inserción del programa en contextos nacionales e internacionales.
- Continuar trabajando en el mejoramiento en el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro. La competencia en comunicación escrita fue similar al grupo de referencia.
- Continuar trabajando en fortalecer la comunicación permanente que permita un mayor acceso de los egresados a los programas de bienestar institucional, sobre todo los culturales y deportivos
- Estudiar la viabilidad de incrementar los espacios para los parqueaderos, así como de los escenarios deportivos y la actualización de algunos equipos de video proyección para uso en las aulas.
- Mejorar la tasa de absorción de estudiantes al programa, con relación a los inscritos y admitidos, pues la tasa promedio de matriculados está representando tan solo el 32% de los inscritos al programa.
- Continuar con las estrategias de apoyo en movilidad saliente y entrante nacional e internacional de profesores y estudiantes.
- Seguir trabajando para aumentar el reconocimiento y la categorización de los grupos de investigación y de profesores como investigadores de MinCiencias. Dos de los líderes de grupo están categorizados como investigadores Asociados de MinCiencias.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", el Consejo Nacional de Acreditación - CNA podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento. Para dar cumplimiento a esta evaluación y seguimiento, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la Institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica



Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

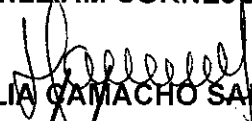
Del Señor Ministro, con toda consideración,



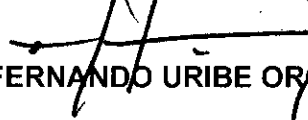
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ



JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA



CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO



ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR



HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



MARIA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ